



RESOLUCION RECTORAL N° 010-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 10 de Junio de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 283-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 26 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 069-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 04 de junio de 2026, de la Unidad de Recursos Humano, el Memorándum N° 022-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, dicho mandato normativo guarda estricta concordancia con el Artículo 62° y el Artículo 64°, literal h) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, el cual determina de forma expresa que, dentro de las atribuciones del Rector, se encuentra la de *designar a los funcionarios de confianza de la institución;*

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: *Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;*

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recurso públicos;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2026-UNAAA/CO, de fecha 08 de abril de 2026, se dejó sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2025-UNAAA/CO, de fecha 05 de marzo de 2025, aceptándose formalmente la puesta a disposición del cargo del Lic. José Carlos Ramírez, quien se desempeñaba como Asesor de las Vicepresidencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Memorándum N° 283-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 26 de mayo de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita de manera formal la emisión del informe de precalificación respecto a la propuesta para la designación del Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera en el cargo de confianza de Asesor de Vicepresidencias/Vicerrectorado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, a través del Informe Técnico N° 069-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 04 de junio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, tras efectuar la revisión minuciosa en las plataformas y registros oficiales



disponibles, el citado profesional no registra impedimento alguno para el acceso a la función pública, evidenciándose además su habilitación vigente en el colegio profesional respectivo; asimismo, tras la evaluación del Manual de Organización y Funciones (MOF) y los Lineamientos para Designación de los Empleados de Confianza, se determina que cumple con el perfil, requisitos mínimos y equivalencias exigidas para el cargo clasificado como Empleado de Confianza (EC-2), bajo los alcances del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, por medio del Memorandum N° 022-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones legales, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente que formalice la designación del referido profesional en el cargo de Asesor de Vicerrectorados, determinando que dicha acción de personal surta efectos legales y administrativos a partir del 11 de junio del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, identificado con DNI N° 47533728, en el cargo de confianza de ASESOR DE VICERRECTORADOS de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, la misma que será efectiva a partir del 11 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, disposición o resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de designación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás dependencias competentes de la universidad, la ejecución, registro y acciones administrativas complementarias derivadas del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, al interesado Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAXZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR